

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**



**COMISIÓN DE ADQUISICIONES,
CONTRATACIÓN DE
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

Departamento de Proveduría Municipal

BASES

CONCURSO 002/2015

**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO
DE VIDA COLECTIVO PARA LOS
TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ
COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL**



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

INDICE

BASES DE CONCURSO

SECCION I INFORMACION GENERAL

SECCION II REQUISITOS DE CONCURSO

- **ANEXO 1** Propuesta Técnica
- **ANEXO 2** Documentos de acreditación
- **ANEXO 3** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 4** Manifiesto Artículo 5 Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
- **ANEXO 5** Declaración de Integridad
- **ANEXO 6** Formato de Catalogo de Conceptos y propuesta económica.
- **FORMATO LIBRE** Proyecto póliza
- **ANEXO 7** Junta aclaratoria
- **ANEXO 8** Formato de Entrega de Sobres



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

“Seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”, según detalle y características técnicas especificadas en el punto 3 de estas bases de Concurso.

1.2 NEGOCIACION DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas. No se consideran en tal supuesto las observaciones y/o modificaciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 2° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1.3 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de Concurso por invitación, las personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, según lo establecido el artículo 67 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Deberán de abstenerse de participar en el presente concurso, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV del Artículo 5 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

1.4 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE:

Deberán acreditarse con la documentación requerida en la propuesta técnica, Invariablemente el concursante interesado en participar en el presente concurso, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DEL CONCURSO

1.-FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1 El Municipio de Zapotlán el Grande, a través del departamento de Proveduría Municipal y del Comité de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios del Municipio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con Recursos propios lleva a cabo el presente concurso por invitación, “Adquisición de pólizas de Seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

2.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

2.1 El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición, y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso por invitación.

3.-DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR

3.1 Con el fin de suministrar los servicios objeto de este concurso, los concursantes deberán participar para la adjudicación de los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases de concurso por invitación.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

3.2 El concursante podrá presentar su propuesta por la totalidad de los servicios a prestar. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas.

En caso de que no se indique el precio unitario (Prima expresada en porcentaje de sueldo mensual, aplicable a cada asegurado) para los servicios, será causa suficiente para desechar su propuesta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

ESPECIFICACIONES:

COBERTURAS SOLICITADAS:

COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)

- 36 VECES EL SALARIO NOMINAL O SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO
- 36 VECES LA PENSIÓN MENSUAL EN EL CASO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

COBERTURAS ADICIONALES (SIN LÍMITE DE EDAD)

- I) **MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER SIN LIMITE DE EDAD.- APLICA PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DÍAS DEL AÑO**
 - 72 VECES EL SALARIO NOMINAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO
- II) **ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)**
 - 36 VECES EL SALARIO NOMINAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO
- III) **GASTOS FUNERARIOS (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO)**
 - \$20,000.00
- IV) **SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. SI EL ASEGURADO SUFRE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA ASEGURADORA CONVIENE**



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

EN OTORGARLE UNA POLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA, SIN COBERTURAS ADICIONALES, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

- **LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE**
- **VIGENCIA: DEL 27 DE JUNIO DE 2015 AL 27 DE JUNIO DE 2016**
- **CONDICIONES DE PAGO:** FORMA DE PAGO TRIMESTRAL ELIMINANDO EL RECARGO POR PAGO FRACCIONADO.
- **PAGO DE POLIZA AL O LOS BENEFICIARIOS:** PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS
- **LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA CON SU RESPECTIVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**
- **LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PERCANCE ANTES DE LA ENTREGA DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS CON LA ASEGURADORA BENEFICIADA CON LA PRESENTE CONTRATACION.**

DESCRIPCIÓN:

“Adquisición de Pólizas de Seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados” por el periodo del 27 de Junio de 2015 al 27 de Junio de 2016.

NOTA: En caso de no participar en el presente concurso, favor de enviar exposición de motivos que le impiden presentar propuestas. Favor de enviar el documento al o los correos electrónicos erjopeva@gmail.com proveeduria_isa@hotmail.com o vía fax a los teléfonos (341) 5752 500 ext. 586 y 411

3.3 Si el Concursante omite alguna información requerida en los documentos del concurso o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

3.4 El concursante que resulte con el fallo a favor del presente concurso, llenara el formato de designación de beneficiarios y también se comprometerá a aceptar el formato oficial de designación de beneficiarios del H. Ayuntamiento; En el caso de que no existieran ninguno de los dos, se aceptará la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del trabajador, independientemente de la compañía que se trate.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

3.5 El concursante que resulte adjudicado, pagará la suma asegurada a los beneficiarios, cuando ocurra el fallecimiento del asegurado, dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que se acredite la ocurrencia del siniestro, previa entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

4. DOCUMENTOS DE CONCURSO

4.1 En las presentes bases se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de Concurso y las condiciones contractuales, así la documentación siguiente:

- Propuesta Técnica (ANEXO 1)
- Documentos de acreditación (ANEXO 2)
- Manifestación de Facultades (ANEXO 3)
- Manifiesto Artículo 5 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (ANEXO 4)
- Declaración de Integridad (ANEXO 5)
- Formato de Catalogo de Conceptos y propuesta Económica (ANEXO 6)
- Proyecto póliza (FORMATO LIBRE)
- Formato de aclaraciones (ANEXO 7)
- Formato de Entrega de Sobres (ANEXO 8)

4.2 El Concurante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de Concurso y sus anexos. Si el Concurante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de concurso o sus anexos, su propuesta será rechazada.

5. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto del presente concurso, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario dirigido al Comité de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios del Municipio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Fax número (341) 5752500, Ext. 586, 411 o a los correos electrónicos



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

eriopeva@gmail.com proveeduria_isa@hotmail.com Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día 23 de mayo del 2015 a las 22:00 horas.

Las respuestas de los cuestionamientos recibidos se enviarán a todos los concursantes antes de las 22:00 horas del día 28 de mayo de 2015.

Los concursantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases. Cabe mencionar que se contestarán **únicamente** los cuestionamientos que se hayan hecho a más tardar el día 23 de mayo del 2015 a las 20:00 horas (Anexo 7)

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE CONCURSO

6.1 Con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipios de Zapotlán el grande, Jalisco, “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de concurso; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a estas bases del concurso, derivada del resultado de los cuestionarios de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los concursantes vía correo electrónico y/o fax

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

7.1 La proposición que prepare el Concurante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICION

8.1 La proposición constará de los siguientes documentos:

- A. **Propuesta Técnica.**- Utilizando para ello el Anexo 1 que presentara el Concurante, respecto de los servicios que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del concursante, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones indicadas en el punto 3.2 de estas bases de concurso. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de concurso.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

B. Documentos de acreditación.- Utilizando para ello el **Anexo 2**

Copias de:

- Acta Constitutiva
- Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.
- De la identificación oficial del representante acreditado.
- De la cedula del registro federal de contribuyentes
- Del comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono

C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.- Especificar por escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que se tiene el conocimiento y capacidad para cumplir con los términos de la presente concurso, la cual deberá firmar el concursante, de lo contrario será rechazada su proposición (Anexo 3).

D. Escrito firmado y elaborado en papel membretado del concursante.- Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande (Anexo 4)

E. Declaración de integridad.- Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5)

F. Catálogo de conceptos. y propuesta económica - Utilizando para ello el formato proporcionado en el (Anexo 6) de estas bases de concurso preparados de conformidad con las cláusulas 10, 11 y 12 de estas bases de concurso.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS

9.1 El concursante llenará el Formato de Propuesta Económica y el Catálogo de Conceptos (Anexo 7) que figuran en estas bases de concurso. El concursante podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados y firmados, o elaborar unos similares en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto. Favor de especificar si genera el impuesto al valor agregado I.V.A.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA

10.1 El concursante indicara en el catálogo de conceptos (Anexo 6) el precio unitario para cada una de las partidas y el subtotal de la suma del importe total de cada una de las partidas.

10.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el concursante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de concurso, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerara que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de concurso y en consecuencia será rechazada de conformidad con el punto 22 de estas bases de concurso.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas de los concursantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE CONCURSO

12.1 Conformidad con los servicios: En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de concurso, para la propuesta técnica y económica que deberá presentar “El Concurante”, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases del concurso.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICION

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” conforme a la cláusula 16. La



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de concurso.

13.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los concursantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los concursantes deberán constar por escrito para su validez.

14 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

14.1 El concursante preparará un original de lo solicitado en el punto 8.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del concursante, considerando que en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del concursante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el concursante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el concursante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

14.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES

15.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el concursante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2 Los dos sobres:

- a) Estarán dirigidos a “La Convocante”, a Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y serán entregados en el acto de apertura.
- b) Indicarán el nombre del **Concurso por invitación 002/2015 “ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”** el número del concurso y las palabras **“No abrir antes del 03 de junio del 2015”**.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

- c) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del concursante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- d) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados.

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 15.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El concursante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 5 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

CLUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
8.1	A)	PROPUESTA TECNICA DETALLADA (ANEXO 1)
8.1	B)	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)
8.1	C)	FORMATO DE MANIFESTACION DE FACULTADES (ANEXO 3)
8.1	D)	MANIFIESTO ARTICULO 5 REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. (ANEXO 4)
8.1	E)	DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

CLAUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
8.1	F)	FORMATO DE CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6)
8.1	G)	PROYECTO POLIZA (FORMATO LIBRE)

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

16.1 Las **proposiciones deberán ser recibidas** por “La Convocante” en el Departamento de Proveeduría, ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, **antes de las 14 horas del día 02 de junio de 2015.**

17. ENTREGA DE PROPOSICIONES

17.1 Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 16.1 no se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al concursante sin abrir.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

18.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PRIVADO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

18.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

19. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

19.1 Los participantes deberán entregar sus propuestas a más tardar el día **02 de junio del presente año antes de las 14:00 horas**, en el Departamento de Proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de Concurso, siempre que éstas sean recibidas por el Comité en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia de del presidente de la Comisión de Adquisiciones o el jefe de Proveeduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión. Cuando los concursantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de un concurso.

19.2 “La Convocante” iniciará el acto de **Apertura de proposiciones en ACTO PRIVADO a las 12:00 horas del día 03 de del 2015** en Sala “María Elena Larios González” ubicada en el interior de la Planta Baja en el Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estará presente una comisión integrada por miembros de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción VIII del Reglamento de adquisiciones Asimismo en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de las mismas, anunciándose la denominación de los concursantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la Apertura de Propuestas Económicas.

19.3 Los concursantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y estas serán devueltas por la Comisión.

19.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los concursantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de concursantes.

19.7 “La Convocante” iniciará el acto para sesionar los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. para emitir el **DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION a las 12:30 horas del día 09 de junio del 2015, en Sala “María Elena Larios”** ubicada en el interior del Edificio del Palacio



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande Jalisco, México.

19.8 En el fallo del concurso, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas

19.9 La Convocante proporcionará por escrito a los concursantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo del concurso, que firmarán los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, a quienes se entregará copia de la misma.

19.10 La Convocante levantará acta del evento de presentación, apertura y evaluación de propuestas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

20. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

20.1 A fin de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, “La Convocante” podrá, en su caso, solicitar a cualquier concursante que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

21. EVALUACION PRELIMINAR

21.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con los puntos 8.1 y 14 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

21.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los concursantes de conformidad con el numeral 19 y 20 de las presentes bases, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15 de estas bases.

21.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de concurso que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

conducción de los actos del concurso. La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.4 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

22. DESCALIFICACION A UN CONCURSANTE

22.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases del concurso; si se comprueba que el concursante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios del concurso, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

23. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

23.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de concurso conforme a la cláusula 21, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados. Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

23.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

24. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE

24.1 Salvo lo dispuesto en la cláusula 20, los concursantes no se pondrán en contacto con “La Convocante” en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

25. CRITERIOS DE ADJUDICACION

25.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de concurso, El Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, y en específico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

25.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de concurso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Los criterios para la evaluación y adjudicación del presente concurso son:

- * Costo de la prima
- * Coberturas
- * Condiciones de pago
- * Que el contenido de la documentación y propuesta corresponda a lo solicitado por “la convocante”

25.3 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

25.4 El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

26. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

26.1 “La Convocante” se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato, la cantidad de bienes o servicios consignada en el Catálogo de Conceptos y propuesta económica (Anexo 6) de estas bases de concurso, hasta en un 25% (veinticinco por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

27. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS

27.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del concursante o los concursantes afectados por esta determinación.

27.2 “La Convocante se reserva el derecho de cambiar la fecha de acto de apertura de sobres y acto de fallo, cuando por causas de fuerza mayor la mayoría de los servidores públicos integrantes de la Comisión de Adquisiciones se encuentren en comisiones que no les permitieran asistir al acto antes mencionado, sin que por ello se incurra en responsabilidad y sin que el proceso se vea afectado.

28. FALLO DE LA ADJUDICACION

28.1 Se dará a conocer el fallo del concurso, levantándose el acta respectiva que firmarán los miembros de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco asistentes. “La Convocante” dará a conocer el resultado del concurso 002/2015 a más tardar el 12 de junio del presente año a las 15 horas, enviando el acta de fallo a los participantes del concurso vía correo electrónico y/o fax

28.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al concursante seleccionado por escrito, mediante fax o correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

28.3, “La Convocante” proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

29. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR EL CONCURSO

29.1 Se procederá a declarar desierto el concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a cancelar el concurso por caso fortuito o fuerza mayor, o tratándose de bienes cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Zapotlán el Grande.

30. DEL CONTRATO

30.1 “La Convocante” pondrá a disposición del concursante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo en departamento de Proveeduría ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

30.2 Previo a la firma del contrato, el concursante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

31.- FORMAS DE PAGO

31.1. Se deberá cotizar en forma de pago trimestral, en una póliza anual con paga trimestral

32. PENAS CONVENCIONALES

32.1 En el contrato respectivo se pactaran penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla sobre los montos establecidos en cualquiera de las cláusulas de la póliza o servicio no prestado, por tratarse de materia de seguros, se aplicará el Artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades mutualista de seguros, que al respecto señala que si la empresa de seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora. La penalización será al incumplimiento de plazos para el pago de siniestros y se considerará



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2015

“Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados”

la suma asegurada reclamada como el monto del servicio no prestado. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacerse.

33. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE O REDUCIRSE

33.1 “La Convocante” podrá ampliar o reducir hasta un 25% (veinticinco por ciento) de las cantidades de las partidas contratadas en este concurso. “La Convocante” podrá acordar el incremento en la cantidad de la póliza solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes sin tener que recurrir a la celebración de una nuevo concurso, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma de los contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, el 25% (veinticinco por ciento) del monto o cantidad de conceptos establecidos en los contratos originales, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

34. DE LAS INCORFORMIDADES

Los concursantes podrán interponer el recurso de revisión previsto el art. 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición , que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate